



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1477 SESION: 17 DE JUNIO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1477)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:	
Carta, de fecha 6 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9237 y Add.1-2);	
Informes del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/8954 y S/9252)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1477a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 17 de junio de 1969, a las 15 horas

Presidente: Sr. M. SOLANO LOPEZ (Paraguay).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda 1477)

1. Aprobación del orden del día.

2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta, de fecha 6 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centrafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9237 y Add.1-2);

Informes del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/C954 y S/9552).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur:

Carta, de fecha 6 de junio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Botswana, Burundi, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Irán, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, República Centrafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yemen Meridional, Yugoslavia y Zambia (S/9237 y Add.1-2);

Informes del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad (S/8954 y S/9552)

1. El PRESIDENTE: Desde la última sesión del Consejo sobre esta cuestión, realizada el viernes pasado, he recibido solicitudes de los representantes de Mauritania, Tanzania y Guinea para ser invitados a participar en este debate.

2. De conformidad con la práctica del Consejo me propongo, si no hay objeciones, invitar a esos tres representantes a tomar asiento a la mesa del Consejo, para que participen en el debate, sin voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. S. A. Ould Daddah, (Mauritania), el Sr. A. B. C. Daniell (Tanzania) y el Sr. A. Touré (Guinea) toman asiento a la mesa del Consejo.

3. El PRESIDENTE: El Consejo de Seguridad reanudará el examen del tema concerniente a la situación en Rhodesia del Sur, que quedó diferido desde el viernes por la noche, para realizar consultas.

4. Antes de dar la palabra al primer orador, deseo formular una breve declaración. En el debate de la cuestión desarrollado hasta ahora, todos los miembros del Consejo de Seguridad han expresado su punto de vista. En el curso de sus declaraciones, los miembros del Consejo unánimemente consideraron ilegal el propuesto referéndum que el régimen ilegal de Rhodesia del Sur planea llevar a cabo el 20 de junio. Consideraron no válidas las llamadas propuestas constitucionales y declararon que cualquier constitución promulgada por el régimen de la minoría racista no tendría efecto legal.

5. En vista del continuo peligro que para la paz y la seguridad internacionales presenta la situación en Rhodesia del Sur, el Consejo proseguirá ahora la consideración de este tema.

6. El primer orador inscrito en mi lista es el representante de Mauritania, a quien doy la palabra.

7. Sr. OULD DADDAH (Mauritania) (*traducido del francés*): Señor Presidente, deseo agradecerle a usted y expresar toda mi gratitud a los miembros del Consejo que me permiten participar, en nombre de la República Islámica de Mauritania, en este debate que se realiza para tratar los graves sucesos que se desarrollan en Zimbabue.

8. Mi país, que por su posición geográfica es un lugar en que se entrecruzan y fecundan mutuamente todas las

corrientes del pensamiento africano y que, por la composición de su población, representa una síntesis de todas las razas africanas, contempla con horror lo que ocurre en territorio zimbabwense desde hace más de tres años.

9. Desde el comienzo, el pueblo mauritano y sus dirigentes, como todos los pueblos amantes de la paz, han visto en las maquinaciones criminales de Ian Smith y de la minoría racista de origen europeo que dirige, una afrenta que los pueblos de África, enemigos de toda forma de discriminación y racismo, no pueden tolerar.

10. En su vasto continente, los africanos han visto nacer, y desaparecer después, las formas más variadas de colonialismo. Han contemplado o se han enterado del comportamiento de algunas Potencias coloniales ante la menor perturbación de lo que consideran su interés, sin preocuparse de los móviles de los autores de tales gestos, cualquiera sea el valor de dichos móviles.

11. Desde entonces, África sólo puede considerar con amargura, desconfianza y cólera, el comportamiento de la Potencia administradora, responsable por Rhodesia del Sur, ante los actos desconsiderados del régimen ilegal y racista que una minoría blanca, que disfruta de amplias complicidades, impone con brutalidad a más de 4 millones de africanos.

12. Los miembros africanos del Consejo de Seguridad ya han expuesto ante este órgano los aspectos más variados del problema de Rhodesia. La delegación mauritana ha estimado en alto grado la convicción, serenidad y seriedad con que se han referido a la trágica situación en que Smith y sus cómplices tratan, por los medios más inhumanos, de mantener al pueblo zimbabwense. Igualmente hemos valorado la claridad con que se han evocado la inadmisible y la injusticia de la suerte que los jefes criminales de la minoría racista de origen inglés proyectan reservar para todo un pueblo.

13. Mi delegación no desea repetir las verdades ya presentadas con elocuencia ante este Consejo. Sin embargo, la delegación mauritana desearía evocar brevemente ante el Consejo la forma en que el pueblo mauritano y sus dirigentes consideran el problema de Rhodesia y qué piensan de la actitud adoptada ante este drama por la Potencia administradora, responsable por Rhodesia del Sur.

14. Al respecto, compartimos el criterio de la delegación del Pakistán, que al ocuparse de este aspecto del problema, declaró:

"La Potencia administradora . . . ha preferido adoptar la táctica enteramente nueva, de hacer frente a la rebelión armada mediante conversaciones y la persuasión.

"Así ha reaccionado el Reino Unido ante la declaración unilateral de independencia; tal ha sido su posición durante las conversaciones celebradas a bordo del *Tiger*; una vez más ha adoptado la misma actitud durante las conversaciones efectuadas a bordo del *Fearless*.

"En cada uno de estos momentos históricos, el Reino Unido ha debido retroceder . . ." [1475a. sesión, párr. 104 a 106.]

15. La delegación mauritana, al hacer uso de la palabra ante la Cuarta Comisión durante el debate sobre Rhodesia, que se celebró en el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General¹, ya destacó lo siguiente:

"Cuando se estudia de cerca la actitud del Gobierno británico, es forzoso pensar que sólo se trata de una maniobra destinada a hacer ganar tiempo al régimen de Smith y a fortalecerlo. Mucho antes de la declaración unilateral de independencia, el 11 de noviembre de 1965, el Gobierno británico, a la vez que hablaba de establecer un gobierno de mayoría y de poner fin a la discriminación, se ha cuidado bien de adoptar medida alguna que pudiera molestar a esos mercenarios instalados en Rhodesia. Más adelante, el Gobierno de Wilson declaró en muchas oportunidades que no recurriría a la fuerza en Rhodesia para solucionar la cuestión. Sin embargo, en el pasado, lejano y próximo, Gran Bretaña jamás ha dudado en utilizar la fuerza cada vez que sus intereses se hallaban en peligro, ya fuera en África, Asia, Europa e incluso aquí en América."

16. Durante la 1476a. sesión del Consejo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Embajador Malik, subrayó con claridad la cuestión que se planteó naturalmente cuando la delegación británica habló de caballería y de zapadores a propósito de Rhodesia. El Embajador Malik manifestó en su intervención:

"... ¿quiénes son esos zapadores y a dónde conduce su trabajo de zapa? ¿En qué dirección cavan sus trincheras? Se sabe que los zapadores tienen como misión lo mismo zapar que camuflar . . . El desarrollo de los acontecimientos en Rhodesia . . . nos da definitivamente la impresión de que los zapadores británicos, en el caso de Rhodesia, tratan, no de zapar el régimen de Smith para hacerlo saltar, sino más bien de camuflar los crímenes que se cometen contra el pueblo de Zimbabwense." [1476a. sesión, párr. 30]

17. Esta opinión de la delegación soviética, las tergiversaciones del Gobierno británico y lo que S.E.M. Mudenda llamó "la timidez, la tibieza y la duplicidad del Gobierno británico" [1475a. sesión, párr. 44] han hecho que todos los africanos la compartan cada vez más. En efecto, ¿cómo puede tenerse una impresión distinta ante la ineficacia y la falta de resultados previsible de todo lo que el Gobierno británico ha aceptado emprender con el fin de aparentar que se opone a la rebelión de la minoría racista de origen británico instalada en Rhodesia? ¿Qué otra impresión puede tenerse ante la falta de medidas eficaces de Gran Bretaña para cumplir con sus obligaciones hacia el pueblo zimbabwense?

18. El referéndum que Smith y la minoría racista de la que es jefe se proponen organizar dentro de pocos días, constituye, a juicio de la delegación mauritana, una grave violación de los derechos fundamentales del pueblo zimbabwense. Este referéndum representa igualmente un grave menoscabo de la dignidad de todos los africanos, que toda persona amante de la justicia no puede dejar de condenar.

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, 23º período de sesiones, Cuarta Comisión, 1476a. sesión, párr. 29.

19. Al hablar de la decisión del pretendido Gobierno de Rhodesia, de someter a un referéndum el texto de la Constitución, Su Excelencia Abdellatif Rahal, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argelina Democrática y Popular, manifestó, en la 1475a. sesión del Consejo:

"Pero el texto que Ian Smith se propone hacer aprobar es interesante por que revela, si aún fuera necesario hacerlo, las intenciones de la minoría racista y el porvenir que piensa reservar a los africanos en Rhodesia.

"El texto, por lo menos, tiene el mérito de la claridad y anuncia sin rodeos el reclamo más abyecto en su forma más brutal." [1475a. sesión, párrs. 11 y 12.]

20. Importa condenar tal referéndum en su forma y en su espíritu. La autoridad legal y racista que lo propone, las condiciones en que se prepara su ejecución, el contenido del texto objeto del referéndum, imponen a la comunidad internacional la obligación de declarar por anticipado que el resultado de tal consulta es nulo.

21. Sin embargo, dicho referéndum es sólo un aspecto del problema de Rhodesia. Esta evidencia merece que se le destaque. En efecto, no conviene aceptar que se transforme este referéndum y su condena por la comunidad internacional en el árbol que oculta el bosque. Es indispensable evitar que la condena necesaria del referéndum proyectado en Rhodesia reemplace la decisión de fondo que el Consejo debe adoptar para enfrentar las maquinaciones ilegales e inhumanas de la minoría blanca instalada en Rhodesia, evitando así, cuando todavía es tiempo, la creación de situaciones explosivas, cargadas de consecuencias para el mantenimiento de la paz y de la seguridad en Africa y en el mundo.

22. Según este punto de vista, convendría lograr que la Potencia administradora mida mejor la grave responsabilidad que le incumbe en esta cuestión de Rhodesia. Gran Bretaña debe aceptar que le cabe gran parte de la responsabilidad en la campaña de terror sistemático, genocidio y asesinato político, así como en las bárbaras ejecuciones que lleva a cabo el régimen ilegal y racista de Salisbury.

23. Estamos convencidos de que un estudio de su larga experiencia colonial permitirá a Gran Bretaña ver que el único medio capaz de poner fin a la rebelión de la minoría blanca y racista de Rhodesia, país en el que el Gobierno británico representa la única autoridad legal, es la utilización de la fuerza. Esperamos que el Consejo empleará toda su influencia para lograr que el Reino Unido se convenza de esta evidencia.

24. En una breve declaración, formulada ante el Consejo en el curso de su 1475a. sesión, el distinguido representante de Gran Bretaña nos habló de la necesidad de que el Consejo actúe por unanimidad. Por otra parte, la palabra "unanimidad" aparece más de cinco veces en la misma declaración del distinguido representante del Reino Unido. Por cierto, no olvidamos que la unanimidad del Consejo confiere a las decisiones adoptadas una significación y una autoridad que podrían ser muy necesarias para convencer a

los que se niegan a que la mayoría de los habitantes de Zimbabwe tome el gobierno.

25. Los pueblos africanos desean poder continuar creyendo en las Naciones Unidas. Los africanos no están sedientos de sangre. En vez de violencia, prefieren sin duda alguna las soluciones negociadas sobre una base de equidad y cooperación bien entendida, preservando así la armonía en las relaciones entre los pueblos.

26. Pero no es culpa de los africanos si otros permiten que una minoría racista continúe pisoteando las resoluciones del Consejo de Seguridad y persista en escarnecer impunemente los derechos legítimos de más de 4 millones de africanos.

27. En tales condiciones ¿qué puede significar el criterio de unanimidad que el distinguido representante de Gran Bretaña ha mencionado repetidamente?

28. La autoridad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad sufren particularmente en razón de las maquinaciones criminales que el régimen ilegal y la minoría racista de origen inglés imponen al Zimbabwe, con el estímulo que puede desprenderse de la resignación y la abdicación de la Potencia administradora.

29. Opinamos que el Consejo de Seguridad, al reafirmar su condena del régimen impuesto por la minoría racista de Salisbury, debe velar firmemente para la aplicación de las sanciones ya aprobadas, extendiéndolas a Sudáfrica y a Portugal. El Consejo debe insistir igualmente sobre la pesada responsabilidad que incumbe naturalmente a la Potencia administradora en la cuestión de Rhodesia.

30. A nuestro juicio, ése es el precio que debe pagarse para la supervivencia de las Naciones Unidas como instrumento eficaz, y por lo tanto, útil para el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mundo.

31. Antes de terminar, nos parece importante recordar las palabras de un eminente representante de la Organización de la Unidad Africana, pronunciadas al hablar de Rhodesia en oportunidad de la celebración del sexto aniversario de la Organización de la Unidad Africana. Estas son sus palabras textuales:

"En Rhodesia, los combatientes africanos se han visto obligados a iniciar un incendio que no se extinguiría jamás, pues al final de esa conflagración se encuentra la libertad. Los asociados comerciales y militares de las minorías racistas de Rhodesia y de Sudáfrica, y los que sostienen al colonialismo portugués, deberían extraer enseñanzas del pasado y recapacitar mientras aún están a tiempo. Tienen malas cartas. El futuro de esta parte de Africa pertenece a los pueblos africanos."

32. En Africa, como en el sudeste de Asia y en otras partes del mundo, se terminará — quizá demasiado tarde — por entender la verdad fundamental de que ninguna fuerza puede detener a un pueblo decidido a luchar para recuperar su independencia y su dignidad.

33. Sr. DANIELI (República Unida de Tanzania) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar, deseo

aprovechar esta oportunidad para agradecerle a usted y a este augusto Consejo por permitir que mi delegación participe en este debate sobre Zimbabwé. El propósito de la solicitud de mi delegación al participar en el presente debate es unirse a aquellos colegas, especialmente los provenientes de África, Asia, América Latina y Europa oriental, que una vez más han expresado su grave preocupación ante el giro peligroso que toman los acontecimientos en la colonia británica de Zimbabwé.

34. El Reino Unido no puede negar su responsabilidad en esta trágica cuestión. Las lamentables etapas por las que ha pasado esta situación fueron claramente vistas y señaladas por el Gobierno del Reino Unido y todos los que tienen ojos para ver. La declaración ilegal de independencia de Smith, en noviembre de 1965, no fue el comienzo de la tragedia de Rhodesia; la situación había estado empeorando desde mucho antes de 1965. Mucho antes de esa fecha, los Estados africanos se quejaron de esa situación en la Asamblea General.

35. ¿Cómo respondió el Gobierno británico, Autoridad Administradora? Manifestó que era una cuestión interna del Reino Unido; envió a Edgar Whitehead, que en ese entonces era Primer Ministro, para que respondiera a los cargos de discriminación y violación de los derechos humanos ante la Asamblea General. Envío grupos de miembros del Parlamento británico para apaciguar a una Asamblea General indignada ante la forma insensible y extemporánea en que el Gobierno británico trataba la situación. Con el consentimiento del Gobierno británico se aprobaron en Rhodesia leyes racistas vergonzosas, tales como la *Land Apportionment Act*, la *Industrial Conciliation Act*, y la *Emergency Powers Act* muchos, pero muchos años antes de la declaración unilateral de independencia por Smith y su camarilla en 1965. Se permitió que los gobiernos legales de Rhodesia practicaran la discriminación racial contra los africanos, a la vista del Gobierno británico y con su conocimiento y anuencia. La legislación y la práctica que establecieron un estado de *apartheid* empleados por los gobiernos legales de Roy Welensky y Edgar Whitehead, incluso desde los decenios de 1940 y 1950, y las brutales violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los años de Rhodesia del Sur, se perpetraron con el conocimiento de los sucesivos gobiernos británicos durante años, y mucho antes de la declaración unilateral de independencia en 1965.

36. El Gobierno del Reino Unido se declara ultrajado en este momento ante las disposiciones de la constitución ilegal que en breve promulgará el traidor Ian Smith. ¿Pero qué dice con respecto a las disposiciones de la Constitución de 1961, la última constitución legal de Rhodesia del Sur? ¿Protegía a los africanos? ¿Era democrática? Esa constitución igualmente protegía los derechos de los 220.000 ciudadanos británicos blancos en Rhodesia del Sur y dejaba a los 4,5 millones de africanos de Zimbabwé privados de sus derechos constitucionales como la indiscutible mayoría de la población de ese Territorio.

37. El Gobierno británico del Reino Unido, constantemente, ha dejado de proteger los derechos del pueblo africano de Rhodesia del Sur durante años. Parece inclinado a abdicar sus responsabilidades jurídicas y políticas en

Rhodesia. Inmediatamente después de la declaración ilegal de independencia en 1965, el actual Gobierno del Reino Unido, mediante numerosas y sutiles maquinaciones, trató de tejer una red protectora alrededor de los 220.000 súbditos británicos blancos que se habían apoderado ilegalmente del poder en Rhodesia.

38. El Gobierno británico sabía desde el principio mismo que las sanciones no darían resultado. Sabía que ni Sudáfrica ni Portugal aplicarían sanciones; y que él mismo nunca consideraría el empleo de sanciones contra Sudáfrica, su gran amigo e importante asociado comercial.

39. ¿Alguna vez el Gobierno del Reino Unido ha pedido a Portugal y Sudáfrica que aplicarían sanciones? Sudáfrica es el mayor criminal en este nefasto ejercicio; sin embargo, Gran Bretaña jamás, ni siquiera una vez, ha condenado públicamente a Sudáfrica por su violación del boicot comercial.

40. El Gobierno del Reino Unido sabía desde el principio mismo que la fuerza era la única respuesta a la rebelión, y especialmente a la rebelión en Rhodesia del Sur. Esto lo sabía bien el Gobierno británico, porque tiene una experiencia y una pericia sin paralelos en el arte de sofocar rebeliones por la fuerza. Los vimos aplicar en forma óptima en los siglos XVIII y XIX. Pero también los hemos visto aplicar en el siglo XX. Más aún, vimos a Gran Bretaña desplegar su habilidad para sofocar rebeliones con la fuerza de las armas hace sólo pocas semanas, y años después que los británicos blancos de Rhodesia se hubieran rebelado. Recordarán ustedes que hace sólo pocas semanas, el Gobierno británico envió una armada de conquista a la pequeña isla de Anguila en el Caribe, que sólo tiene 60.000 habitantes, en su mayoría negros, que se hallaba en estado de rebelión contra su autoridad constitucional. Los paracaidistas descendieron del aire; se desembarcó policía militar y embarcaciones de guerra británicas estaban listas para invadir. Los hombres que se habían rebelado en Anguila eran negros; los que lo habían hecho en Rhodesia del Sur eran blancos. Los negros de Anguila no esclavizaban a nadie. No estaban estableciendo firmemente las políticas y prácticas del *apartheid*. No se habían apoderado de importantes intereses económicos controlados por británicos, y los únicos armamentos que poseían eran las sonrisas de sus rostros amistosos. Pero en Rhodesia, los racistas blancos que se han rebelado han hecho todas estas cosas y muchas más: han esclavizado a la población africana; se han dedicado al asesinato, la tortura y a todos los males de un campamento de detención y de un estado policial. Han desafiado la autoridad de la Corona británica y han profanado la bandera británica y menospreciado todas las instancias que les llevara el mensajero de la Reina.

41. Sin embargo, el Jefe del Gobierno del Reino Unido, que ha marcado a fuego a Ian Smith calificándolo de rebelde traidor y conspicuo que repetidamente ha insultado la majestad de la Corona británica, celebra ceremoniosas consultas oficiales de cuando en cuando con el traidor Ian Smith en navíos de guerra británicos — unas veces el *Tiger* y otras el *Fearless*. Jamás se ha hecho tentativa alguna de arrestar a este rebelde traidor, como es la costumbre británica. ¿Por qué no? Con el pretexto de conducirlo a celebrar conversaciones lejos de la agitada isla, el Gobierno

dirigido por británicos secuestró al Arzobispo Makarios y lo mantuvo detenido en las Seychelles hasta que sofocó la rebelión en Chipre. En todo lo que otrora fue conocido como el Imperio Británico — la India, Singapur, Malasia, Guyana, Kenia, Ghana, la Federación Centroafricana, Irlanda, Tanganyika — los sucesivos gobiernos británicos han encarcelado a los líderes que ni siquiera se habían rebelado, sino que buscaban la libertad y la independencia para sus pueblos. ¿Puede afirmarse que Gran Bretaña es incapaz de apoderarse de Smith y su banda de traidores o de sofocar su rebelión por la fuerza? ¿Teme Gran Bretaña la derrota, incluso si adopta sólo una limitada medida de política contra los blancos de Rhodesia? Si Gran Bretaña abriga temores de esa clase, debe ser franca y manifestarlo. Debe hacer saber a este Consejo y a la Asamblea que desea sinceramente poner fin a esta rebelión, que comprende ahora que la fuerza es la única respuesta y que invita a todos los Estados imbuídos del espíritu de justicia y juego limpio a asistirle en esta expedición.

42. Sabemos que Gran Bretaña podría entonces contar con la activa ayuda de la mayoría de los Estados Miembros y, ciertamente, con la de los Estados africanos. Gran Bretaña debe decir exactamente qué desea hacer, pues la rebelión no debe continuar por más tiempo. Gran Bretaña tiene el deber de ser honesta y sincera sobre la cuestión de Rhodesia, especialmente con este Consejo. Por nuestra parte, estamos preparados para ayudar a Gran Bretaña a cumplir con sus responsabilidades como Potencia Administradora de Rhodesia. La responsabilidad fundamental es indudablemente la del Reino Unido. El Reino Unido ha creado esta situación, que se ha estado ulcerando, con su conocimiento, durante muchos, muchos años. La declaración unilateral de independencia en 1965 fue el punto culminante. Gran Bretaña, evidentemente, no ha cumplido con sus responsabilidades como Potencia administradora. Sin embargo, no todo está perdido. El Reino Unido debe actuar ahora, empleando la fuerza, para desalojar a Smith y restablecer el gobierno constitucional y la autoridad británica en la colonia. Cuando esté nuevamente en paz y se hayan restablecido la ley y el orden, se dará entonces a la colonia la independencia basada en el gobierno de la mayoría, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 1960. El Consejo faltaría a sus deberes si no insta al Reino Unido a cumplir con sus obligaciones en Rhodesia.

43. Mi delegación se siente confundida cuando en el presente debate la delegación del Reino Unido, con gran audacia, incluso a esta etapa avanzada trata de mistificar al Consejo acerca de algunas consultas ficticias entre el Gobierno británico y los gobiernos africanos pero, ¡ay! estas consultas se llevarán a cabo después del referéndum proyectado. ¿Por qué, preguntamos, después del referéndum? Se nos dice además que, según las Escrituras, "el Señor no estaba en el viento potente y arrasador, ni en el terremoto ni en el fuego, sino en una suave y tranquila voz" [1475a. sesión, párr. 65] Sin embargo, las mismas Escrituras nos recuerdan que el dueño de casa se enojó y regañó a sus sirvientes cuando no cumplieron con sus deberes. Como la Biblia, pedimos al Gobierno británico que rinda cuentas de todo lo referente a su administración.

44. Desearía formular un breve comentario sobre los cambios constitucionales que el rebelde Ian Smith proyecta

someter a un referéndum el 20 de junio. Como se ha señalado en este debate, la meta de Ian Smith es bloquear para siempre toda posibilidad o esperanza de dar a los 4 millones y medio de africanos de Zimbabwe oportunidad de participar en los asuntos de la colonia. Los africanos de Zimbabwe no pueden esperar mejor situación que la de esclavos, teniendo a los blancos de la minoría como señores perpetuos.

45. El llamado Libro Blanco publicado en Salisbury el 20 de mayo, que da detalles de los nuevos cambios constitucionales, indica que la nueva constitución dispone el establecimiento de una cámara de representantes compuesta de 66 miembros. Cincuenta serán blancos, elegidos solamente por votantes blancos. Dieciséis serán africanos, de los que ocho serán elegidos de una lista de africanos y los ocho restantes por jefes tribales, que, como sabemos, son todos empleados a sueldo y serviles secuaces del gobierno de Smith. En otras palabras, 220.000 blancos tendrán 50 representantes, contra los 16 miembros que representarán a más de cuatro millones de africanos. Esa es la democracia de Smith en la práctica. Se ha dicho al mundo exterior que se aumentará la representación africana, pero la condición para el incremento es que se halla condicionada a un incremento, a un nivel determinado previamente, de la contribución africana al total del impuesto sobre la renta estimado en Rhodesia. Los africanos jamás alcanzarán este nivel que Ian Smith ha establecido para ellos no porque sean incapaces de hacerlo, sino porque los blancos de Rhodesia considerarán siempre como una política nacional el mantener a los africanos en un nivel de bajos ingresos al denegarles su justa porción de los beneficios de la economía de Rhodesia. La constitución de Ian Smith, dispone, además, el establecimiento de un senado compuesto de 23 miembros. Diez de ellos serán jefes africanos — no formulo comentarios sobre su condición — diez serán europeos, y tres serán designados por Smith. Los tres, indudablemente serán blancos, asegurando así una mayoría blanca permanente en el senado. Habrá un comité jurídico del senado y una declaración de derechos con el objeto de incluir algunos derechos en la constitución. Sin embargo, ningún tribunal de Rhodesia tendrá el derecho o la autoridad para recusar ley alguna sobre la base de que es incompatible con la llamada declaración de derechos.

46. Además, el llamado comité jurídico del Senado no tendrá autoridad para examinar las leyes sobre asuntos constitucionales y toda enmienda a la constitución de Smith exigirá una mayoría de dos tercios en ambas cámaras, que los blancos tienen asegurada, de acuerdo con la constitución propuesta. La tierra se distribuirá en la misma forma; es decir, los 220.000 blancos serán propietarios de la misma extensión de tierra que los 4,5 millones de africanos. Pero éste no es el fin de tan triste relato: la tierra asignada a los africanos será, como lo ha sido siempre, la más árida, improductiva e inhabitable de la colonia.

47. Esta es, en resumen, la naturaleza de la propuesta constitución de Smith. Es una constitución que hará sonar el toque de difuntos para el gobierno de la mayoría en Rhodesia y dividirá a la colonia en dos grupos raciales hostiles, uno, el de los señores y otro, el de los esclavos. Es una constitución cuya intención es refinar el racismo de los blancos de Rhodesia, de modo que la colonia pueda hallarse

en el mismo molde social que Sudáfrica. La disposición en la constitución, acerca de la representación africana en el Parlamento no debe inducirnos a creer que Smith planea mantener a los africanos en el Parlamento. Por el contrario, Smith, por el momento, solamente planea aplacar a sus amigos de Europa, los Estados Unidos y otros países, fingiendo que él también se halla en favor de la representación de los africanos. La verdad es que antes de que pase mucho tiempo, incluso esta mínima representación africana actual será barrida, así como lo fue en Sudáfrica.

48. El Consejo de Seguridad, así como toda la comunidad mundial, tiene por lo tanto el deber de adoptar medidas apropiadas para enfrentar este abierto desafío. Además de pedir al Reino Unido que emplee la fuerza para poner fin a la rebelión en Rhodesia, el Consejo, en este período de sesiones, debe imponer sanciones económicas totales, un bloqueo militar de los puertos que violen las sanciones y el empleo de tropas de las Naciones Unidas para poner en vigencia las sanciones, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Se debe ampliar ahora el alcance de las sanciones contra Rhodesia, para incluir todas las medidas establecidas en los Artículos 41 y 42 de la Carta, e imponer sanciones a Sudáfrica y Portugal. El Consejo debe reafirmar que el régimen de Salisbury es ilegal y que continuará siéndolo hasta que se haya establecido en Rhodesia un gobierno democráticamente elegido. La presente constitución de Smith es un documento ilegal, redactado por un régimen ilegal, y debe manifestarse claramente a Smith y a su grupo de rebeldes que un acto ilegal no legaliza a otro ilegal también.

49. Finalmente, el Consejo debe dirigir un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros de la Organización, así como a las otras partes interesadas, para que se abstengan de cualquier acción que pudiera implicar apoyo o reconocimiento del régimen ilegal. El informe del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968), de 29 de mayo de 1968 [S/9252], revela que existen países que aún mantienen representaciones consulares y comerciales en Rhodesia, contrariando los llamamientos anteriores del Consejo de Seguridad para que retiraran tal representación. Se debe pedir una vez más a estos países que den cumplimiento a la decisión de este Consejo.

50. Destaco nuevamente que el no actuar en la presente crisis aumentará más aún el peligro de conflicto racial en Rhodesia y, ciertamente, en todo el sur del continente africano. Los africanos en esa colonia ya no tienen más posibilidad que planear el empleo de medios violentos para poner fin a su estado de esclavitud y explotación. A nosotros, los africanos de Africa, nos complacería ver que se hace justicia y se honra pacíficamente a nuestros hermanos africanos de Rhodesia. Por cierto, el compromiso asumido por Africa de lograr una solución pacífica del problema de Rhodesia fue destacado por los representantes de trece Estados de Africa oriental y central, reunidos en Lusaka en abril de 1969. En su manifiesto, el Manifiesto de Lusaka, los Estados participantes en esa reunión, declararon:

"Preferiríamos negociar más bien que destruir, hablar antes que matar. No propugnamos la violencia; propugnamos el fin de la violencia contra la dignidad humana, que en este momento perpetran los opresores de Africa."

51. Pero Africa y la población africana de Rhodesia jamás podrán comprometerse para siempre a una política de cambio pacífico cuando el deseo de efectuar cambios pacíficamente es obstaculizado por quienes detentan el poder en Rhodesia. Por consiguiente, el curso de los acontecimientos en la colonia británica está orientado hacia un conflicto violento. Este puede evitarse aún y este Consejo puede, así lo creo, si solamente estuviera dispuesto a ello, evitar un fin tan infortunado.

52. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Guinea, orador siguiente de la lista.

53. Sr. TOURE (Guinea) (*traducido del francés*): En primer lugar, señor Presidente, permítame, en nombre del Gobierno de la República de Guinea, expresar a los miembros del Consejo de Seguridad nuestra sincera gratitud por habernos autorizado a participar en los debates sobre la cuestión de Rhodesia del Sur.

54. La delegación de la República de Guinea aprovecha esta oportunidad para destacar la grave situación que predomina en Rhodesia y une su voz a tantas otras de una Africa consciente, herida en su carne y en su dignidad. Ni cinco resoluciones del Consejo de Seguridad, ni seis de la Asamblea General, ni tres del Comité de Descolonización², dos conferencias del Commonwealth que rivalizan entre sí en pertinencia y claridad, añadidas a una agitación y una movilización permanentes de la opinión mundial, a una gama escogida y selecta de sanciones económicas, a reuniones realizadas en naves de guerra, a lo largo de las costas africanas, sobre mares muy calmos, todo ello, desde hace casi ocho años, no ha puesto fin a un régimen nacido en la ilegalidad y que vive en la ilegitimidad.

55. Hace cinco años, el Presidente de la República de Guinea, Su Excelencia Ahmed Sekou Touré, hizo llegar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas un mensaje del que voy a citar algunos pasajes:

"Ante la nueva situación creada en Rhodesia, no debe permanecer indiferente ningún Estado africano consciente de sus responsabilidades históricas en la defensa permanente y enérgica de la causa de la libertad y de la soberanía de nuestros pueblos, condición fundamental de su dignidad y progreso, como de las peligrosas consecuencias de la supremacía de una minoría extranjera sobre los intereses y los derechos legítimos de las poblaciones de Rhodesia. Es imperativo que todas las fuerzas que guarda el Continente se aúnen para hacer frente al desafío lanzado a Africa y a la Organización de la Unidad Africana."

56. Este desafío a Africa y a su Organización se ha lanzado igualmente contra la conciencia universal.

57. Su Majestad Imperial Haile Sélassie, declaró hace poco en Addis Abeba:

"El Gobierno británico es todavía constitucional responsable por Rhodesia y es su deber y su responsabilidad

² Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

aplantar la rebelión y otorgar la independencia al pueblo zimbabwe. La fuerza es el único lenguaje que entienden los regímenes coloniales y racistas. Los nacionalistas africanos se ven ahora obligados a recurrir a la fuerza y a la lucha armada para obtener su libertad y su independencia."

58. La decisión de la camarilla de Ian Smith de someter a un referéndum su proyecto de constitución no es realmente la causa esencial de la decisión de los países afroasiáticos de convocar esta reunión del Consejo. En realidad, el anuncio de la supuesta ley de referéndum no ha sorprendido a uno solo de nosotros con respecto al alcance de la política reaccionaria desarrollada hasta el momento por Salisbury. Por el contrario, sólo ha fortalecido nuestra convicción de que los racistas de Rhodesia del Sur están más decididos que nunca a oficializar el régimen de *apartheid* de hecho, que desde hace ocho años hace estragos en el Territorio.

59. No se destacará suficientemente el hecho de que existe en Rhodesia del Sur una situación explosiva, provocada por la neurosis racial de una minoría de colonos blancos que tratan, contra la moral y el derecho, de establecer una supremacía antidemocrática que no tiene par hasta el momento.

60. El representante del Reino Unido nos ha solicitado que no pasemos revista a la larga e infortunada historia de las medidas ilegales en Rhodesia y que evitemos la violencia de las acusaciones recíprocas. Este llamamiento sería un prudente consejo si Gran Bretaña no hubiera renunciado manifiestamente a la muy importante responsabilidad que le incumbe en Rhodesia del Sur, pues es necesario no perder de vista la duplicidad colonial que constituye la base de la situación de Rhodesia. Gran Bretaña, en su calidad de Potencia administradora, no podría contentarse viendo que una banda de rebeldes se apodera de una colonia de la que dicho país es responsable, con conocimiento de todos y limitarse solamente a manifestar que esta rebelión es ilegal, y que para dominarla, solamente son adecuadas las sanciones económicas parciales.

61. La historia colonial de Gran Bretaña es demasiado larga y rica en precedentes para que no estemos en condiciones, incluso, de constatar que esta actitud no está de acuerdo con los principios regulares de la política colonial británica ni con la práctica usual de este Estado en circunstancias parecidas. Muy recientemente, el caso de Anguila, pequeña isla bajo la dominación británica, ha llenado muchas columnas de la prensa mundial. El Reino Unido no ha necesitado un solo instante en desembarcar fuerzas en la isla, para reprimir y controlar, según su fraseología consagrada, la llamada rebelión de Anguila.

62. En Sudáfrica, en las colonias portuguesas, en Angola, en Mozambique y en Rhodesia se inicia una nueva política colonial virulenta, implacable, que tiene como meta reemplazar los antiguos sistemas coloniales que los pueblos de Africa habían logrado vencer. Desde hace algún tiempo, es cada vez más evidente que se define una tendencia a constituir, a partir del Zambeze, en Africa meridional, una minoría de colonos blancos que practicará una política de *apartheid* sobre toda esta porción del continente africano, y reemplazará de esta manera los antiguos esquemas colo-

niales ya condenados por la opinión internacional y la historia.

63. Debe destacarse que estos colonos blancos se hallan esencialmente ligados, tanto por la raza como por la cultura y los intereses económicos y comerciales, a Gran Bretaña y que, por lo tanto, son una prolongación pura y simple de este país. Ese es el secreto del problema.

64. Se desea sustituir el antiguo sistema de colonización con una colonización basada esencialmente en el apoderamiento de las colonias, supuestamente liberadas, por una minoría de colonos blancos que ejercen una dictadura nazi sobre una mayoría de negros oprimidos, escarnecidos, humillados, expoliados, a los que se puede imponer tributos y gabelas a voluntad. Estos pretendidos Estados constituirían el terreno predilecto para importantes intereses privados, más de lo que lo ha sido colonia alguna desde los tiempos heroicos del comercio colonial británico con las Indias.

65. Sin embargo, es muy lamentable que el representante de Gran Bretaña se haya limitado a proponernos la reiteración pura y simple de nuestra reprobación ya conocida con respecto a la camarilla rebelde y racista de Rhodesia del Sur. Nos ha pedido que la condenemos, lo hemos hecho y continuamos haciéndolo hoy mismo; la reunión del Consejo, en este momento, y nuestras manifestaciones, lo atestiguan elocuentemente. Igualmente nos propone que condenemos un referéndum que en realidad es sólo la evidente consecuencia de la política británica que acabamos de describir. ¿No lo hemos hecho ya al convocar con carácter urgente este Consejo?

66. Ahora bien, tenemos la impresión de que se trata de un llamamiento para una reiteración concertada de una condena platónica de la minoría racista de Rhodesia del Sur. Nadie puede dejar de observar que las sanciones parciales preconizadas contra los racistas de Rhodesia del Sur han fracasado, porque eran insuficientes e inadecuadas para sofocar una rebelión de tal envergadura.

67. En este drama que vive hoy Africa, en su carne y en su dignidad, afirmamos que la responsabilidad primordial incumbe al Reino Unido que, con su actitud de pasividad y complicidad, ha favorecido en forma constante, directa o indirectamente, e incluso provocado las maquinaciones de los colonos de Rhodesia, esos policías encargados del relevo y de establecer un puente con el régimen inhumano del *apartheid* en Sudáfrica y el régimen colonialista portugués que hace estragos en Angola y Mozambique.

68. Por ello, pese a las tentativas de desviar el debate, orquestadas por Gran Bretaña, el Consejo no debe olvidar por un solo momento su deber de recordar a este país su enorme responsabilidad. También es necesario que el Consejo no deje de tener presente que éste es ante todo un problema colonial y que, por ello, de conformidad con el espíritu de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, está capacitado para examinar no los aspectos de forma, sino los de fondo, el problema de Rhodesia del Sur, colonia británica ilegalmente acaparada por una minoría neurótica y racista, que disfruta de la sutil complicidad de la Potencia dominante y administradora, y que trata de

imponer a la opinión, a la moral y al derecho internacionales una situación de hecho ilegal.

69. Si Gran Bretaña se niega a aceptar sus responsabilidades, es justo que la comunidad internacional asuma las suyas. La conciencia universal no puede permanecer sorda, y mucho menos ciega, ante esta situación explosiva y el Consejo de Seguridad debe familiarizarse con todos los aspectos prácticos que componen el drama de Rhodesia, y recordar en forma inequívoca a la Potencia administradora sus responsabilidades, condenando esta mascarada de referéndum que es la consecuencia directa de la irresponsabilidad de dicha Potencia administradora.

70. Dentro de algunos días, Ian Smith, que no hace sus primeros ensayos, va a propinar otra bofetada a la democracia y a la justicia. Por supuesto, la parte consciente de África lanza su apremiante llamamiento a todas las Potencias que hasta el momento han mantenido en Rhodesia del Sur, ante la Potencia administradora, servicios consulares y otros atributos de soberanía, para que consideren en lo sucesivo el mantenimiento de estos consulados como la garantía flagrante aportada a la situación que resultaría de la famosa ley constitucional de Ian Smith y de su séquito de racistas.

71. Reiteramos nuestro llamamiento a todas las Potencias, para que rompan todas las relaciones, cualquiera sea su naturaleza, con esta parte de África donde la usurpación y la injusticia constituyen la única base del Gobierno. Ninguna clase de sanciones económicas contra el régimen ilegal e ilegítimo surgido de la colonia británica de Rhodesia podrá ser eficaz si no se aplica directamente al régimen de *apartheid* de Sudáfrica y al régimen colonialista de Portugal. Es bien sabido que los regímenes mencionados, condenados en más de una oportunidad por las Naciones Unidas a la cuarentena económica porque no respetan los principios que rigen la Carta, acogen y ayudan a los racistas de Rhodesia, sus cómplices.

72. Los temores que no hemos dejado de expresar respecto a una guerra entre razas en África meridional están a punto de justificarse. En caso de que Gran Bretaña fracase en la búsqueda de una solución justa del problema de Rhodesia, asistiremos en breve a la exacerbación, en esta parte del mundo, de la lucha ya iniciada por el pueblo zimbabwé y otros pueblos de África meridional, sometidos desde hace mucho tiempo a la servidumbre que, de ahora en adelante, considerarán otros medios para demostrar a los neuróticos de Rhodesia del Sur y a los partidarios del *apartheid* que, en lo sucesivo, ningún pueblo está en condiciones de aceptar la aplastante humillación y la miserable condición de colonizados que es la suya y, ciertamente, los pueblos amantes de la libertad jamás se resignarán a asistir impasibles a esta lucha heroica de los combatientes por la libertad en esta parte del mundo.

73. Aún es tiempo para que nuestra Organización actúe antes que sea demasiado tarde.

74. El PRESIDENTE: Informo al Consejo de que acabo de recibir una solicitud del representante de Somalia para ser invitado a participar en este debate. Siguiendo la práctica me propongo, si no hay objeciones, invitarlo a que tome

asiento a la mesa del Consejo, para que participe en el debate, sin voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Farah, representante de Somalia, toma asiento a la mesa del Consejo.

75. El PRESIDENTE: El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Somalia, a quien doy la palabra.

76. Sr. FARAH (Somalia) (*traducido del inglés*): Deseo agradecer al Consejo por permitirme participar en el debate sobre esta cuestión vital.

77. A juicio de mi delegación hay tres cosas que debe lograr esta reunión del Consejo. Ante todo, debe servir para reafirmar la determinación de las Naciones Unidas de defender, con todos los recursos a su alcance, los derechos políticos, sociales y económicos de los pueblos, cuando dichos derechos peligran. Segundo, debe reconocer sin evasivas que las medidas adoptadas hasta el momento para tratar la situación existente en Rhodesia del Sur han sido inadecuadas y deben ser fortalecidas. Tercero, la presente reunión debe tener como resultado una decisión del Consejo de Seguridad de adoptar otras medidas adecuadas a las exigencias de la situación.

78. Por supuesto, hay algunos pocos Estados Miembros que no condenan las medidas del régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Pocos negarían que el *apartheid* es un crimen de lesa humanidad o que la denegación de los derechos políticos y sociales y las oportunidades económicas a la mayoría, por una minoría poderosa, es contraria a los principios más fundamentales de la democracia, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Y sin embargo, es absolutamente evidente que las sanciones económicas aplicadas hasta el momento, ya se trate de las selectivas o las generales, no han logrado derribar al régimen de Smith. Han fracasado, no solamente porque son abierta y francamente ignoradas por los dos principales cómplices de Rhodesia, Sudáfrica y Portugal, sino también porque no han contado con el apoyo de otros Estados que se asocian políticamente a la condena del régimen ilegal y, al mismo tiempo, colaboran con él para obtener ganancias materiales.

79. Por lo tanto, no es sorprendente que el régimen de Smith haya podido sostener en abril de este año que había logrado quebrar las sanciones económicas en 1968 y preveía un panorama económico todavía más favorable para 1969. El régimen sostenía, que, pese a las sanciones, había logrado en 1968 hacer pasar exportaciones por un valor de alrededor de 178 millones de dólares a través de la red de sanciones y había aumentado el producto nacional del país en 5,5%

80. Se alcanzó la cifra correspondiente a las exportaciones — alrededor de 2 millones de dólares menos que en 1967 — pese a una disminución de casi el 12% en la producción agrícola causada por una menor producción de tabaco. La economía presentó un déficit de unos 55 millones de dólares, casi enteramente neutralizado por una entrada neta de capital de unos 51 millones de dólares.

81. También es evidente que el régimen ilegal racista se ha afianzado, teniendo la seguridad de que podía extender e

intensificar su racismo y opresión sin temor de que el Reino Unido, Potencia Administradora, recurriera a la fuerza para cumplir con sus responsabilidades hacia el pueblo y restablecer el gobierno constitucional en el Territorio.

82. El régimen de Smith, tiene en funcionamiento un mecanismo de opresión política que es sumamente parecido a las leyes represivas de Sudáfrica, como la *Suppression of Communism Act* de 1950 y la *Terrorism Act*, de 1957. En consecuencia, a comienzos de 1968, casi cien hombres se hallaban en las cárceles de Rhodesia, todos ellos africanos sentenciados a muerte por delitos políticos. Jamás se han proporcionado cifras oficiales de la cantidad total de presos detenidos y los que se hallan sometidos a restricciones por motivos políticos, pero la Unión del Pueblo Africano de Zimbabue calcula que entre 10.000 y 15.000 personas han estado detenidas durante diferentes períodos en los últimos 9 años. El representante del Senegal ha descrito al Consejo [1475a. sesión], en forma detallada, las brutalidades a las que se ha sometido a muchas de esas desgraciadas personas mientras estaban detenidas.

83. La llamada constitución que el régimen racista propone imponer al pueblo de Zimbabue no debe apartar nuestra atención de otras medidas racistas de represión que se han tomado para destruir la dignidad del africano y enaltecer la posición de la minoría blanca. Tales medidas se han introducido en todas las esferas y han sido empleadas de acuerdo con un plan análogo al que se aplica en Sudáfrica.

84. El éxito logrado por el régimen de Smith, al resistir las sanciones, y la actitud del Reino Unido han permitido al régimen adoptar una posición que refleja mayor confianza. Al hablar hace poco del reconocimiento internacional, se dice que Smith manifestó que el mismo podría requerir "de un par de años a cinco o seis". Sería un proceso de cauterización que se iniciaría realmente, una vez que la nueva constitución se hubiera redactado y presentado finalmente. Se ha dicho que ningún Estado ha acordado su reconocimiento al régimen de Smith hasta este momento. ¿Pero lo necesita realmente, si puede obtener toda la asistencia que desea de aquellos que no ocultan hacia donde se orientan sus simpatías?

85. El Ministro sudafricano de Relaciones Exteriores ha informado al Secretario General de que su Gobierno no apoyaría la resolución sobre Rhodesia y que no creía en boicoteos, especialmente en África meridional. Portugal ha adoptado asimismo una actitud similar. En febrero de este año, su Ministro de Relaciones Exteriores observó que la política de Portugal hacia Rhodesia del Sur era una de buena vecindad sin reconocimiento diplomático oficial.

86. Estos hechos, si no saltan a la vista, han sido confirmados por numerosos estudios e informes de los comités y organismos de las Naciones Unidas. Sólo necesito citar el párrafo 48 del segundo informe del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1968, el que el Consejo tiene a la vista y que manifiesta:

"Como consecuencia de la negativa de Sudáfrica y Portugal a adoptar medidas y dado que algunos Estados

no han aplicado de modo cabal las disposiciones de la Resolución 253 (1968), como se indicó anteriormente, el Comité está obligado a señalar que las sanciones establecidas por esa resolución contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur no han producido todavía los resultados que deseaba el Consejo de Seguridad." [S/9252.]

Y eso era evidente antes de que las Naciones Unidas se ocuparan de la situación planteada por el próximo referéndum sobre una llamada nueva constitución para Rhodesia, constitución que cristaliza la política racista y las profundas injusticias implícitas en la Declaración unilateral de independencia. Aunque es necesario que en este momento tomemos nota seriamente del acto más reciente de la tragedia de Rhodesia, no debemos permitir que la situación inmediata oscurezca nuestras metas básicas. En otras palabras, no será suficiente condenar el propuesto referéndum en un estallido de indignación y después continuar la actual política ineficaz sin hacer ninguna otra tentativa para fortalecerla.

87. En consecuencia, mi delegación apoya la posición del representante de Zambia en el sentido de que si el Consejo de Seguridad desea poner fin a la presente situación en Rhodesia, debe estar dispuesto a aplicar las disposiciones de los Artículos 41 y 42 del Capítulo VII de la Carta. Se debe dirigir otro llamamiento a Sudáfrica y Portugal para que cooperen en la imposición de sanciones contra Rhodesia del Sur y, si se negaran a hacerlo, el Consejo de Seguridad adoptará medidas apropiadas para asegurar el acatamiento de sus decisiones y el respeto a la autoridad de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, se harán todos los esfuerzos posibles para presentar ante la opinión pública internacional las pruebas que condenan a aquellas otras naciones que, abierta o encubiertamente, continúan apoyando al régimen ilegal de Rhodesia con su comercio y sus inversiones.

88. Finalmente, mi delegación desearía unir su voz a las que han señalado que sólo hay dos posibilidades para las sanciones amplias contra el régimen de Rhodesia: una es que la Potencia administradora emplee la fuerza contra el régimen; la otra es el conflicto armado entre las fuerzas de la opresión y el pueblo de Zimbabue. La última posibilidad, sin duda, costaría muchas vidas y posiblemente daría como resultado una larga y prolongada lucha que envolvería a los pueblos de muchas zonas y de diferentes razas. Si algunos miembros del Consejo consideran que ambas posibilidades son desagradables, seguramente reconocerán sin demora el mal menor.

89. Para concluir, mi delegación cree que el problema de Rhodesia — que es un elemento del problema general del colonialismo en África meridional — se opone a muchos de los supuestos básicos que dieron como resultado la creación de las Naciones Unidas. El continuo fracaso de esta organización en obtener alguna mejora en la situación es una peligrosa señal de que las Naciones Unidas se hallan, por cierto, en una encrucijada. En Rhodesia, como en Sudáfrica, África sudoriental, Angola y Mozambique, las Naciones Unidas se han comprometido a seguir un curso de acción, pero no han podido llevarlo hasta su conclusión lógica en razón del conflicto que existe entre sus decisiones y responsabilidades por una parte y los intereses económicos y de otra clase de poderosos Estados Miembros por la otra.

90. Los problemas ante los que se hallan las Naciones Unidas en Rhodesia son los mismos que se le presentan a la Organización en toda el África meridional. Los interrogantes son los siguientes: ¿Adoptarán las Naciones Unidas medidas decisivas y de concierto para impedir la inevitable conflagración en África meridional, o continuarán siendo un espectador inútil hasta que sea demasiado tarde para adoptar medidas eficaces? ¿Permitirán las Naciones Unidas que los africanos negros sean privados perpetuamente de sus derechos humanos básicos por una minoría blanca que se apoya en la premisa de la superioridad racial? ¿Se repetirá la historia y se verá a las Naciones Unidas desplomarse a raíz del conflicto entre los intereses nacionales y la moralidad internacional, como lo hizo la Sociedad de las Naciones en 1935? Las respuestas a estas preguntas serán indicadores del futuro de las Naciones Unidas como una

fuerza eficaz en pro del orden y la moralidad internacionales.

91. El PRESIDENTE: Ningún otro representante ha manifestado su deseo de hacer uso de la palabra en esta sesión. Por lo tanto, me propongo levantarla, con el consentimiento del Consejo.

92. De acuerdo con las consultas informales llevadas a cabo, la próxima reunión del Consejo de Seguridad, para continuar el examen de la cuestión que hoy nos ocupa, se efectuará el día de mañana, miércoles 18 de junio, a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.